

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 26 de noviembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el coronel D. Agustín Fernandez Somera
comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion.
Ronda Voluntarios. Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

✦ *Diario mercantil del 25* — Contiene una carta à las pias y devotas almas que animan los informes cuerpos del *Censor general* y *Diario de la tarde* reprehendiéndolas por el indecente artículo (de que hablamos ayer.) ; Cabe en devotas almas, les dice, tanto encono? — El corregidor de Cervera por los franceses ha sido, por disposicion del baron de Eroles, encerrado y paseado en la misma jaula en que encerraba el à los infelices vecinos morosos en el pago de las contribuciones, llegando su insolencia al punto de pringarlos con miel muchas veces, para que fuesen pasto de las moscas, y befa de los malos.

Conciso del 25 — ; Por qué no se canta algun himno patriótico en el teatro de Cádiz? ; No se sabe el efecto que hacian las canciones patrióticas entre los franceses, y que el *himno de los marseleses* se cantaba en todos los teatros? ; Por qué no los imitamos en lo bueno? Asi debiera hacerse por constitucion cada dia en los teatros españoles, y representarse en ellos dramas acomodados à las circunstancias. Es mucha la utilidad que puede sacarse del teatro, manejado con destreza. Asi que, no busquemos solo en él un subsidio para nuestros exercitos, un desengaño para los que creen apurada esta plaza, y una ocupacion honesta para el público: otros bienes puede producir si el gobièrno quiere.

NOTICIAS.

Lisboa 14 de noviembre — El Lord Wellington con fecha del 6 en el cuartel general de Frenda participa al Excmo. Señor Pereira Forjaz la importante victoria, que el 28 último consiguieron en Arroyo Molinos las tropas aliadas sobre las del general Girard. Añade en su oficio que el general Burrir, nuevo gobernador de Ciudad-Rodrigo, salió de Salamanca el 30 de octubre, llegando el 1.^o del corriente à dicha plaza escoltado por una division de infanteria y 600 caballos, tropa sacada de los acantonamientos de la parte superior del Tormes, llevando además consigo considerable número de reses vacuñas. El estado de los vados del Agueda impidió que las tropas aliadas se pusiesen en movimiento para impedirles la entrada en la plaza.

(Gac. de Lisboa)

Habana 20 de setiembre — Sabemos que los faciosos de Cartagena enviaron una expedicion maritima contra algunos pueblos de Santa Marta baxo el pretexto de que los habitantes solicitaban sus auxilios contra el gobièrno legitimo que tienen. Esta expedicion ha sido derrotada por el valiente Dominguez, que acudió con 200 hombres, asegurando la suerte de aquella provincia, que se halla ya en un pie de fuerza respetable. Es tanto mas digno de elogio aquel bizarro militar, quanto que es natural de Cartagena, en donde abandonó sus bienes y el empleo que tenia de sargento mayor del regimiento auxiliar de Santa Fé por seguir la buena causa.

(Cart. part.)

Valencia de Alcántara 16 de noviembre. Escriben de Sevilla con fecha de 17 del pasado que la fanega de trigo valia à 210 reales. Han llegado à Herrera 96 prisioneros, la mitad juramentados, hechos por Chaleco en la Mancha. El partidario Cuesta ha hecho en los montes de Toledo 11 prisioneros, incluso un oficial, matando 26, y cogiendo alguna porcion de plata de lamparas hechas pedazos (Gac. de Extremadura.)

Tarifa 20 de noviembre — El 15 estaba el general Copons sobre Casas Viejas, logrando contener un cuerpo enemigo de 28 hombres que se hallaba en Medina y sus alrededores, estorbándoles que marchasen à unirse con Semelé para atacar al general Ballesteros, segun pensaban. El 16 avisó este al general Copons que Semelé estaba en Arcos, por lo que era necesario cubrir el punto de Alcalá, à donde en efecto se dirigió Copons, el propio dia; y el siguiente, por indicacion del mismo Ballesteros, à quien atacaban con grandes fuerzas los enemigos, à Castellar. El 18 recibió nuevo aviso del general Ballesteros de retirarse Semelé, y que él lo verificaba al campo de Gibraltar, executándolo Copons por su parte à esta plaza. Es muy laudable la armonia que reina entre ambos gefes, y la generosidad con que abandona sus planes particulares el general Copons por cooperar à los del general Ballesteros. Mientras estos movimientos, el coronel Skerrer con los ingleses penetró en Vejer, evacuado por los enemigos, que cargándole con fuerzas muy superiores, los resistió bizarramente, causándoles notable perdida, y re-

tirándose al fin en excelente orden à esta plaza. (Cart. part.)

COMERCIO.

Ha cerrado registro para Veracruz el bergantin Borbon (a) el Deseado.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 25.— Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Nuestra tropa trabaja en la bateria del Baucel, en la à la derecha de la del Portazgo y en el reducto ingles; los ingleses en las del cerro de los Mártires y sus inmediaciones, habiendo montado en el reducto à espaldas del Càrmen de la Isla 2 piezas de artilleria gruesa, y en Torregorda los enemigos en las Canteras à espaldas de Puerto-real, en las cañoneras baradas en el muelle de dicho pueblo y en la nueva bateria del arrecife de Chiclana. Han pasado de Puerto-real al Puerto y Xerez 8 carros cubiertos y ungs 150 acémilas, al parecer con enfermos. — Cruzan frente de San Lucar 2 bergantines de guerra ingleses y sobre Rota un cañonero español. La fragata que conducia la tropa del regimiento del Rei, se dirigió à Levante.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 25. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Mallorca, Denia, Alicante y Esconbreras m. de grra. esp. el núm. 83 con pliegos y correspondencia: de Gibraltar gol. marroqui Mesouda, con trigo y cebada: de Villanueva y Estepona 4 laúd. esp. con vino agte., papel, y fruta: de Ayamonte m. correo id. S. Francisco con pliegos, y correspondencia: CONDUCE UN BRIGADIER DE EXTO. Y UN AYUDANTE: de Huelva y Cartaya 4 b. cost. nac. con leña, paja y frutas: de la Mata de las Cañas f. id. Regla, con frutas y Chacina.

CÓRTESES.

Dia 25. — Parte de Sanidad: el dia 23 fueron enterrados 11 cadáveres.

El tribunal especial creado por las Cortes hizo presente: que aunque à consecuencia de la orden de las Cortes se habia procedido por la Regencia à proporcionarle sala para evacuar las atribuciones de su encargo, y efectivamente se le habia designado una en las casas capitulares, no se verificó hasta pocos dias hace; pero que sin embargo los jueces no habian perdido el tiempo, pues en sus respectivas casas han examinado los documentos que se les tienen pasado, y procedido con arreglo à ellos; lo cual noticiaban al Congreso en cumplimiento de sus deberes, y para que se persuada que de ningun modo es omiso en el cumplimiento de ellos. — Las Cortes quedaron enteradas.

Continuacion del manifiesto de la junta Central.

La recta administracion de justicia que tanto habia llamado la atencion del gobierno, y à cuyo logro habia pensado contribuir con el restablecimiento del Consejo, no dexò de ser un punto de apoyo para que este mismo cuerpo quisiese hacerle cargos en la materia. La Junta léjos de entorpecer, ó paralizar las funciones de los tribunales, las vigorizó en cierto modo, siendo la primera à dar exemplo de adhesion à nuestras leyes y costumbres, respetándolas y manteniéndolas en todo su vigor; à no ser que se quiera decir, que el indulto que concedió à algun reo sentenciado à muerte era una transgresion de aquellas; pero para esto seria necesario olvidar que la Junta Central exerció la soberania, y desconocer la

circunspeccion con que procedió en estos casos que fueron bien pocos; y siempre atendiendo à conciliar del modo mas justo el alivio de los desgraciados, con la observancia de la lei. Los tribunales exercieron libremente la facultad judicial que les compete, y nadie que proceda de buena fe acriminara à la junta de que les coartó aquella facultad. Si creó el tribunal de Vigilancia, fué para acallar el clamor general, en aquella época demasiado exáltado contra los infidentes reales, ó presuntos; fué para inspirar confianza en el público, castigar con rapidez à los efectivamente culpados de aquel delito; pero todas estas miras las realizó la junta, baxo un concepto de justicia y conveniencia publica, fixando las atribuciones de aquel tribunal à los límites de un reglamento, cuyos articulos nada tenian de implicatorio con las funciones de los demas tribunales. En cuanto à la prision del conde de Montijo, de que se ha querido hacer otro cargo al gobierno, debe recordarse que si bien no faltaron motivos para sospechar de la conducta de aquel con respecto à la junta, no fué esta la que mandó ponerle en prision, sino que encargó al Consejo el conocimiento de la causa formada à este individuo, prestando su autoridad únicamente para que se hiciese justicia, sin que despues se entrometiese à conocer de este negocio, dexando à las leyes que obrasen todo su efecto.

(Se suspendió la lectura.)

Dia 11 de la discusion de la segunda parte de la Constitución.

El Señor Zorraquin presentó el núm. 4. del art. 260. aprobado ayer, adicionado en los siguientes terminos. „Conocer de las causas criminales à que como ciudadanos estan sujetos los secretarios de Estado y del Despacho, consejeros de Estado, y los magistrados de las audiencias, perteneciendo al magistrado político mas autorizado del pueblo donde residan estos últimos, la instruccion competente del proceso hasta concluir el sumario para remitirle à este tribunal, sin que necesiten de venia, para empezar los procedimientos, dando cuenta inmediatamente.” Habiéndose admitido à discusion, se acordó en consecuencia pasase con el artículo aprobado à la comision, para que exponga lo que estime conveniente.

Se suspendió resolver sobre el número 5. del citado artículo hasta que informe la comision de Constitución sobre el antecedente.

Art. 260. — 6.º Conocer de la residencia de todo empleado público que esté sujeto à ella por disposicion de las leyes. — Aprobado.

7.º Conocer de todos los asuntos contenciosos pertenecientes al real patronato. — Aprobado.

8.º Conocer de los recursos de fuerza de todos los tribunales eclesiásticos superiores de la corte. — Aprobado.

El Señor presidente nombró al Señor Sierra para la comision encargada de examinar el manifiesto de la junta central.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Señores editores del *Reactor General*: A fin de que el público pueda formar concepto de la conducta que observó conmigo la anterior Regencia, y graduar el despotismo, la malicia, ó la ignorancia de su ministro, me ha parecido conveniente informar á Vds. de la orden que en 26 de febrero de 1810 comunicó el marques de las Hormazas á nombre de S. M. al juez Pelegrin, expresando el motivo en que se habían fundado los regentes para atropellarme. No se necesita mas que desmentir, como lo hago, aquella orden para hacer ver que la Regencia, el ministro y la secretaria de Hacienda faltaron á la verdad en cuanto dixeron, ocultando los hechos que les constaban de oficio, y prueban todo lo contrario. La primera parte de la orden dice: *que hubiera convenido que ántes de restituirme á mi patria ó provincia hubiese dado cuentas de diferentes sumas que entraron en mi poder, ó vinieron consignadas á mi nombre para los patriotas de Aragon, que no lo hice á pesar de que medió tiempo bastante para haberlo hecho.* Se está imprimiendo muchos dias ha la correspondencia que sobre este objeto seguí en 1809 con el reino que representaba, y en que se demuestra que la Regencia faltó á la verdad, entremetiéndose á hablar de lo que no debia, sin consultar ántes lo que á este respecto constaba en las secretarías, y en efecto consta en la de Hacienda, y sin preguntarse á mí. Continúa la orden: *que hice diferentes viages á Cádiz con objeto de especulaciones, unas del Estado y otras particulares; que de aquellas debí dar cuenta de su inversion, y que estas fueron de suma consideracion.* Por los autos mismos, por mis papeles interceptados é inventariados, por las pesquisas hechas con este motivo, y por declaraciones de sin número de testigos, resulta no haber existido especulaciones propias: y es no ménos vergonzoso que criminal, que un gobierno frágil especulaciones del Estado que no han existido, y suponga que ha sido encargado de ellas, y que debe dar cuenta de su inversion un individuo del gobierno; cuya divisa ha sido siempre la claridad en todas las cosas, y el deseo de reformar abusos, castigar crímenes, y exterminar el gobierno de los franceses, y á los afrancesados.

Concluye la orden diciendo: *que tuve comisiones en que se manejaron intereses en el ejército de Extremadura, de que igualmente no habia dado cuenta, ni manifestado querer hacerlo á pesar del tiempo que para ello habia tenido, y que lejos de eso me disponia á partir como los demas centrales.* Escandaliza la poca delicadeza del ministro de Hacienda Hormazas, y de sus gefes los regentes, al considerar que constándoles todo lo contrario, y constando en la secretaria de Hacienda, y aun en los autos, que el día 10 de setiembre de 1809, es decir, al momento en que regresé de mi comision de Extremadura, presenté la cuenta del dinero que allí habia suplido, y se me mandó reintegrar por orden que comunicó al efecto el ministro Saavedra; es escandaloso, repito, que el mismo Hormazas que en 17 de febrero dixo al juez Modet, folios 43 á 46 de la pieza primera de autos, que yo habia presentado en 10 de setiembre de

1809 la cuenta del dinero que suplí en Extremadura con los documentos de su justificacion, diga en 26 del mismo febrero al juez Pelegrin, folio 91, que *no he dado cuentas*; y no es ménos extraño y escandaloso, que constando oficialmente en la secretaria de Hacienda desde el mes de octubre del mismo año el empleo que D. José Ecenarro habia dado al millon y medio de reales que la junta Central destinó al pago de víveres, y le entregó el tesorero de ejército de Extremadura; no es ménos extraño y escandaloso, repito, que habiéndolo visto de oficio entre mis papeles el juez Pelegrin no se avisase á la Regencia; y se haya Hormazas desentendido de ello en 26 de febrero, y olvidándose el regente Saavedra de que cuando era ministro recibió un oficio de Ecenarro, fecha 21 de octubre de 1809, en que contestando á otro que habia recibido de S. E. le dió parte de haberse concluido el dinero, le indicó los pagos que con él habia hecho, le copió las instrucciones que le dió en 20 de agosto, y le manifestaba en fin, que en virtud de estas se habia entendido con el intendente como gefe suyo, y clamaba por nuevos fondos para satisfacer á los pueblos los víveres que habian aprontado en virtud de mis órdenes circuladas en aquella provincia.

He aquí, señores editores, todo el velo, ó mejor diré, las groseras calumnias con que la anterior Regencia quiso encubrir el despotismo atroz que exerció contra mí, á que han contribuido los jueces y demas satélites ó hechuras de aquel gobierno, que aparecen en mi proceso. Por fin, llegó el día tan deseado por mí, en que las Cortes dando una prueba de rectitud, han resuelto que se nombre un tribunal de cinco jueces imparciales, como solicité en 29 de diciembre del año próximo: estos jueces no podrán ménos de imponer un severo castigo á personas que se han creído hasta aquí privilegiadas; y con la facultad de ser despotas impunemente.

Ruego á Vds. se sirvan insertar esta en su periódico, para que el público y los amantes de la justicia, y de la dignidad y derechos del hombre constituido en sociedad, deduzcan las consecuencias que ofrece su sentido literal y verídico, y manden á su afecto servidor Q. S. M. B.—Cádiz 15 de noviembre de 1811—Lorenzo Calvo de Rozas.

Artículo comunicado.

Por poco que reflexionemos sobre la diferente suerte entre los militares españoles, notaremos que en igualdad de tiempo, servicios, talento, y demas méritos que los distinguen, hai cuerpos en que llegan á ser coroneles, cuando en otros no pasan de meros capitanes. Tales son las tropas de palacio: y como este sistema se opone diametralmente á la verdadera justicia, originando enconos barto perjudiciales al bien general, como yo mismo presencié varias veces, pienso que no estará de mas hacer una indicacion de lo utilísimo que seria el establecimiento de igualdad en toda la milicia; eligiéndose para estos cuerpos *privilegiados*, aquellos que hayan dado relevantes pruebas de valor y fidelidad, condecorándolos con un distintivo de honor, y ma-

yores sueldos que los otros luego que la nación recobre su independencia y libertad.

De este modo recaerán los privilegios y distinciones en los que se hubiesen hecho *mas beneméritos de la patria*, cuyos militares son los que verdaderamente corresponden al acompañamiento y guardia de las sagradas personas de nuestros reyes.

Espero pues de la imparcialidad de V. Señor editor del Redactor General, tenga à bien insertar en su periódico este papel, por ser ciertamente hijo del amor al orden y à la justicia; las dos principales bases en que debe cimentarse la felicidad del Estado. M.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor General: He visto con mucha complacencia el informe del ministro de la Guerra, à las Cortes, en que expone las perjudiciales consecuencias de los excesivos grados que han gozado hasta aquí ciertos cuerpos *privilegiados*. Digo hasta aquí, porque habiendo pasado el informe à la comision de Guerra de las Cortes, es preciso que se reforme tan chocante abuso, y aun que se acabe la calificacion de *privilegiados*, nombre odioso, argumento de injusticia, é incompatible con los principios sancionados ya por fortuna. Es menester ser consigüentes, y que haya armonia en el edificio grandioso de nuestra felicidad, que tan à duras penas se està levantando; y es menester que no se sacrifique el bien general à consideraciones particulares. Extraño es que sin embargo hayan subsistido despues de nuestra gloriosa revolucion unas instituciones, cuyo origen ha sido el fausto oriental de nuestros reyes, ese fausto que nos ha destruido, y cuyos inconvenientes se han ponderado tantas veces, quedando poco que añadir à lo que publicó aquel excelente periódico, *Memorial militar de la izquierda*, cuyo sentir en la materia es el de todos los militares sensatos é imparciales. ¿Qué significa hacer el servicio de un alférez, teniente ó capitán con el rango y consideraciones de capitán, teniente-coronel ó coronel? ¿Así se prodigan grados de tanta confianza? ¿Cómo no se ha advertido que premiar tan excesivamente à unos cuerpos, era humillar à los otros? ¿En qué puede estar fundada tan excesiva diferencia? Entre los españoles no debe haberla; entre los militares ménos.

Sin duda que es menester ser consigüentes. Pero sancionar la abertura de los colegios mili-

tares à todo español honrado, y conservar cuerpos en que por acrecentar un poco mas de nobleza ó riqueza se obtienen premios enormemente superiores en igualdad de servicios, inconsecuencia es absurda. Clamar contra el abuso de los grados, ponerle freno, y por otra parte autorizar sistemáticamente estos mismos grados, es cosa inconcebible. Solo se parece à que suspirándose por la economia, que à mas no poder es menester adoptar, haya habido quien con 400 rs. de sueldo no se dé por contento, pida mas, y halle apoyo. ¿400 rs. de sueldo poco, cuando està hambriento y desnudo el soldado! Mas volviendo à mi propósito, solo diré que es menester ser consigüentes. Ni por eso debo omitir que los cuerpos de que trato han sostenido su antigua reputacion, y son dignos de grande aprecio; pero la artillería y la marina, por exemplo; no están en igual caso? Y sin embargo no tienen esas excesivas graduaciones, ni un oficial de estos cuerpos se considera valer por tres de los otros, que eso viene à ser dar al alférez el lugar de un capitán, y à un capitán el de coronel. Prémiese el mérito, haya equidad y seamos consigüentes. P. V.

REAL LOTERIA.

Extraccion del dia 25.— 89. 5. 34. 7. 47

CALLE ANCHA.

Hai noticias de Valencia hasta el 16, en cuya fecha no habia particular novedad, continuando los enemigos sus trabajos para batirla: dicese haberse descubierto alguna inteligencia con ellos dentro de la ciudad. La epidemia ha llegado à Alicante. Los franceses han penetrado en Asturias: el 6.º ejército cubre las entradas de Galicia y el cuartel general parece hallarse en Villafranca.

En el núm. anterior columna 1.ª 20 de mayo léase 26. Columna 6.ª línea 47 recargarle léase relajarle.

TEATRO.

Se representará la comedia en 3 actos *Las Vísperas Sicilianas*. = El Sr. Comoglio, artista italiano, cantará un *aria bufa*, [de Paisello] y otra joco-seria, [de Sarti.] = La Sra. Valdes bailará el *zapateado*; y se dará fin con el sainete *La viuda singular*. = A las 7.

Imprenta del Estado-mayor general.

